

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

# **Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas**

**“Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas”**

Escuela Básica N° 89 República de Costa Rica  
Distrito Ita - Dpto. Central

Resolución AGPE N° 80/2025

**Mayo, 2025**  
**Asunción, Paraguay**

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

**INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU**  
**“Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas”**  
**Escuela Básica N° 89 República de Costa Rica**

**I. ANTECEDENTES**

La Resolución AGPE N° 80/2025 “*Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento Central, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025*”.

**II. OBJETIVO**

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

**III. ALCANCE**

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento Central en los distritos de San Antonio, Mariano Roque Alonso, Guarambaré, Itá, J. Augusto Saldívar.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

**IV. MARCO LEGAL**

La Ley N° 1535/1999 “*De Administración Financiera del Estado*”,

La Ley N° 7264/2024 “*Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...*”

El Decreto N° 8127/00 “*Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF*”,

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

El Decreto N° 7469/2022 *“Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”*,

El Decreto N° 1584/2024 *“Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”)*.

El Decreto N° 3210/2025 *“Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”*.

Resolución MEC N° 1211/2024 *“Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”*

Resolución MEC N° 142/2025 *“Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”*.

Resolución CONAE N° 001/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”*

Resolución CONAE N° 53/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”*

Resolución AGPE N° 36/2025 *“Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”*.

## **V. PROCEDIMIENTOS**

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## **VI. DESARROLLO**

### **1. Datos del Contrato**

<b>ID de la Licitación</b>	450421
<b>Contratante</b>	Ministerio de Desarrollo Social – M.D.S
<b>Nombre de la Licitación</b>	Contratación de Alimentación Escolar Correspondiente a los Departamentos Central, Presidente Hayes y Capital (Asunción) - Programa Hambre Cero.
<b>Proveedor Adjudicado</b>	Ladero Paraguayo S.A.
<b>Contrato N°</b>	M.D.S./25/2024
<b>Lote Adjudicado</b>	7 cocinando - Itá
<b>Monto del Lote Gs.</b>	97.241.046.420
<b>Servicios Proveídos</b>	Desayuno, Almuerzo y Merienda
<b>Fecha de Suscripción</b>	24/07/2024
<b>Vigencia del Contrato</b>	31/07/2027

*Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.*

### **2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ**

<b>Institución Educativa</b>	Escuela Básica N° 89 República de Costa Rica
<b>Distrito</b>	Itá
<b>Departamento</b>	Central
<b>Fecha de Verificación</b>	26/03/2025

### **3. Situaciones Observadas**

Durante la verificación realizada por el Equipo Auditor pudimos constatar las siguientes debilidades:

#### **3.1 Diferencias entre las Ordenes de Servicios y el RUE.**

Durante la verificación in situ, evidenciamos diferencias en las raciones, las mismas surgen del cotejo realizado entre las Raciones solicitadas según Ordenes de Servicios extraído del SIAE y la cantidad de alumnos en el Registro Único del Estudiante - RUE, correspondiente al **“Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas”**, lo mencionado exponemos en el siguiente cuadro:

Servicios	(a)	(b)	(c)
	Según RUE	Raciones solicitadas Ordenes de Servicios (SIAE)	Diferencias de Raciones ( c ) = ( b ) - ( a )
Desayuno	508	425	-83
Almuerzo	839	675	-164
Merienda	331	223	-108

*Fuente: Datos extraídos del SIAE y del RUE.*

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

En el cuadro observamos que la cantidad de raciones solicitadas según las Ordenes de Servicios es menor a la cantidad de alumnos según RUE para recibir el beneficio del desayuno, almuerzo y merienda. Así mismo, el Director de dicha Institución Educativa expresó durante la entrevista, que el servicio de alimentación escolar no se provee en la totalidad.

Al respecto, refiere que en fecha 11/03/2025 remite la nota dirigida al Ministerio de Desarrollo Social. En la misma solicita la reposición de las Raciones, considerando que todos los alumnos en su totalidad desayunan, almuerzan y meriendan, teniendo en cuenta que la mayoría son alumnos de escasos recursos económicos y/o provenientes de las compañías y lugares muy alejados de la ciudad.

Al respecto, el Decreto N° 1584/2024 en su Art. 4° **Beneficiario del Programa**, dicta: *Serán destinatarios del Programa los estudiantes matriculados en los niveles de educación inicial, educación escolar básica y educación media, en instituciones educativas del sector público o privado subvencionado conforme a los criterios de distribución establecidos en el presente Decreto y la Resolución del MEC N° 142/2025, de fecha 10 de febrero de 2025, establece en Art. 2°: ORDENAR que a partir del primer día de clase y por todo el año electivo del calendario educativo nacional vigente, los directores y docentes de instituciones educativas beneficiadas con el "Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las escuelas (PAE-H0)", registren la información necesaria en el RUE y en Paraguay Aprende, para la ejecución efectiva del programa....*

### **3.2. Incumplimientos del Pliego de Bases y Condiciones - PBC**

#### **A) No fue entregado el Acta de Recepción a la Institución Educativa**

Al momento de la verificación in situ, se constató que la empresa proveedora no entregó el Acta de Recepción del día; incumpliendo de esta manera lo establecido en el *Pliego de Bases y Condiciones - PBC*, en el apartado **Procedimiento para la ejecución del contrato. Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando inc. d)** *"El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida"*.

#### **B) Notas de Remisión entregadas con notable retraso**

Durante la verificación in situ, hemos solicitado copia de la Nota de Remisión como el reporte de la recepción del día. En ese sentido, el Director de la Institución Educativa refiere que las Notas de Remisión son recibidas cada 15 días aproximadamente, y que en fecha 25 de marzo se recibieron un total de 18 Notas de Remisión por el periodo comprendido desde el 04 al 14 de marzo de los servicios de Desayuno y Merienda Escolar. Además, en dicha fecha se recibieron en la Institución: Chipitas, Palitos, Leche Entera y Banana, contando como

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

respaldo el Acta de Recepción de Alimentos, no así con la Nota de Remisión. El detalle de las mismas, se detalla a continuación:

Fecha de Emisión	Nota de Remisión N°	Cod. Artículo	Cant.	Unidad de medida	Descripción
04/03/2025	001-001-0037905	ME 00045	373	Ración	Desayuno
05/03/2025	001-001-0037906	ME 00045	373	Ración	Desayuno
06/03/2025	001-001-0037907	ME 00045	373	Ración	Desayuno
07/03/2025	001-001-0037908	ME 00045	373	Ración	Desayuno
10/03/2025	001-001-0037909	ME 00045	373	Ración	Desayuno
11/03/2025	001-001-0037910	ME 00045	373	Ración	Desayuno
12/03/2025	001-001-0037911	ME 00045	373	Ración	Desayuno
13/03/2025	001-001-0037912	ME 00045	373	Ración	Desayuno
14/03/2025	001-001-0037913	ME 00045	373	Ración	Desayuno
04/03/2025	001-001-0038382	ME 00046	209	Ración	Merienda
05/03/2025	001-001-0038383	ME 00046	209	Ración	Merienda
06/03/2025	001-001-0038384	ME 00046	209	Ración	Merienda
07/03/2025	001-001-0038385	ME 00046	209	Ración	Merienda
10/03/2025	001-001-0038386	ME 00046	209	Ración	Merienda
11/03/2025	001-001-0038387	ME 00046	209	Ración	Merienda
12/03/2025	001-001-0038388	ME 00046	209	Ración	Merienda
13/03/2025	001-001-0038389	ME 00046	209	Ración	Merienda
14/03/2025	001-001-0038390	ME 00046	209	Ración	Merienda

*Fuente: Notas de Remisión en formato digital.*

Así mismo, en el Acta de Recepción de Alimentos, menciona en el punto 2 ¿Se entregaron todos los productos indicados en la remisión? Indicar N° de Ítems. Este control no es posible realizar debido a que no se entregan las remisiones al momento de la recepción de los productos/servicios.

	<b>LADERO PARAGUAYO S.A</b> "Servicios con Excelencia y Responsabilidad"	<b>ACTA DE RECEPCIÓN DE ALIMENTOS</b>
<b>MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL</b>		<b>ITA</b>
<b>ESC. BÁS. N°89 REPÚBLICA DE COSTA RICA</b>		<b>10.071.424</b>
Fecha de Entrega: martes, 25 de marzo de 2025		DIFERENCIA DE RACIONES - REPOSICION MERIENDA
Cantidad de Alumnos: 601	Menú Semanal: 1	Semana Calendario: 1
Chofer : PEDRO ANTONIO AYALA	Camión: ISUZU	Chapa Nro.: AAPP671 Ruta: 11
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad Medida Lote</b>
ME00050	CHIPITA PAQ. DE 30 GR - HC	150,000 RAC
ME00054	PALITO PAQ. DE 30 GR - HC	150,000 RAC
ME00041	LECHE ENTERA LIQUIDO UAT - HC	75,000 LITROS
IN00162	BANANA HC - RACION	1,350,000 RACION
<b>QUEJAS Y RECLAMOS (Marque una o varias opciones) Datos a completar por el Cliente</b>		<b>SI NO</b>
Las verduras/ frutas/ hortalizas/ productos lácteos, se recibieron en buen estado? Indicar N° de ítem:		
Se entregaron todos los productos indicados en la remisión? Indicar N° ítem:		
Recibió algún producto próximo a vencer? En caso afirmativo, Indicar N° ítem:		
Durante la entrega se realizaron manipulaciones indebidas?		
Recibió mala atención de los repartidores u distribuidores?		
Observaciones:		
Fecha y horario de la recepción: FECHA: HORA:		
Datos a Completar por encargado de la empresa:		
Nombre/ Número de Identidad:		

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

**Misión:** "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

### C) No fue entregada la Nota de Remisión de los insumos recibidos el día de la verificación in situ

Durante la verificación in situ, el equipo auditor procedió a realizar el acompañamiento con los responsables de la Institución Educativa, de los insumos proveídos y que corresponden al menú a ser elaborado los días viernes 28 y lunes 31 de marzo. Los funcionarios procedieron a **pesar todos los insumos/productos**, conforme al detalle señalado en el Acta de Recepción de Alimentos, **sin que fuese entregado en dicho acto, la Nota de Remisión.**

LADERO PARAGUAYO S.A "Servicios con Excelencia y Responsabilidad"		ACTA DE RECEPCIÓN DE ALIMENTOS			
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL		ITA	600.006.504		
ESC. BÁS. N°89 REPÚBLICA DE COSTA RICA					
Fecha de Entrega: miércoles, 26 de marzo de 2025					
Cantidad de Alumnos:	601	Menú Semanal:	4		
Chofer :		Chapa Nro.:			
		Semana Calendario:	4		
		Ruta:	11		
Código	Descripción	Cantidad	Medida	Lote	
AE00017	ST-LUN-31-03-MORI VORI DE CARNE REMOLACHA, TOMATE, CEBOLLA	600,000	RAC		
AE00017	ENSALADA DE FRUTA 1	30,000	KILO		
IN00054	S4-VIE-28-03-POLENTA CON SALSA DE POLLO BERRO, ZANAHORIA, CEBOLLA PREMEZCLA DE CREMA	600,000	RAC		
IN00050	QUESO PARAGUAY POR KG	12,000	KILO		
IN00054	PECHUGA DE POLLO POR KILO	30,000	KILO		
IN00014	CARNE VACUNA POR KG	48,000	KILO		
IN00006	AJO POR KG	0,800	KILO		
IN00018	CEBOLLA POR KILO	30,000	KILO		
IN00045	LOCOTE POR KILO	12,000	KILO		
IN00061	BERRO POR KILO	18,000	KILO		
IN00064	REMOLACHA POR KG	24,000	KILO		
IN00066	TOMATE POR KG	99,000	KILO		
IN00067	ZANAHORIA POR KG	24,000	KILO		
IN00068	ZAPALLO POR KG	36,000	KILO		
IN00072	NARANJA POR KILO	30,000	KILO		
IN00073	BANANA POR KILO	30,000	KILO		
IN00075	MAMON POR KILO	36,000	KILO		
IN00188	LIMON POR KG	6,000	KILO		
IN00103	ACEITE EN BOTELLA DE 4 L	2,000	UNIDAD		
IN00180	PREMEZCLA DE CREMA PAQ. DE 1 KG	18,000	UNIDAD		
IN00052	OREGANO PAQ. DE 15 GR	20,000	UNIDAD		
IN00065	SAL FINA YODADA POR KG	2,000	KILO		
IN00038	HARINA DE MAIZ POR KILO	48,000	KILO		
IN00041	LAUREL PAQ. DE 15 GR	10,000	UNIDAD		
<b>QUEJAS Y RECLAMOS (Marque una o varias opciones) Datos a completar por el Cliente</b>				SI	NO
Las verduras/ frutas/ hortalizas/ productos cárnicos, se recibieron en buen estado? Indicar N° de Item:					
Se entregaron todos los productos indicados en la remisión? Indicar N° Item:					
Recibió algún producto próximo a vencer? En caso afirmativo, Indicar N° Item:					
Durante la entrega se realizaron manipulaciones indebidas?					
Recibió mala atención de los repartidores u distribuidores?					
Observaciones:					
Fecha y horario de la recepción: FECHA:		HORA:			
Datos a Completar por encargado de la empresa:					
Nombre/ Número de Identidad:					



**Diego Armando Faria Núñez**  
Prof. E.E.B. - Matrícula N° 24.706  
**VICE DIRECTOR**

*Diego Núñez*  
Por parte de la Empresa

Página 2 de



**Visión:** "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

En ese contexto, el Pliego de Bases y Condiciones, en el apartado **Procedimiento para la entrega del servicio del Almuerzo Escolar** inciso i) **La empresa adjudicada deberá tener en cuenta en el momento de la entrega:** "Que las Actas de Recepción y Notas de Remisión estén debidamente llenadas en todos sus campos, con letra legible, sin borrones ni enmiendas; que estén debidamente selladas (sello institucional), firmadas con aclaración de nombre y número de cédula de identidad".

#### **D) Documentos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones - PBC carecen de formalidad**

Durante la verificación in situ, el Director de la Institución Educativa proporcionó copia del Acta de Recepción de fecha 25 de marzo; la misma no contaba con la firma, aclaración, y sello por parte de la empresa proveedora, documentos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones - PBC, en el apartado **Procedimiento para la entrega del servicio del Almuerzo Escolar** inciso i) **La empresa adjudicada deberá tener en cuenta en el momento de la entrega:** "Que las Actas de Recepción y Notas de Remisión estén debidamente llenadas en todos sus campos, con letra legible, sin borrones ni enmiendas; que estén debidamente selladas (sello institucional), firmadas con aclaración de nombre y número de cédula de identidad".

LADERO PARAGUAYO S.A "Servicios con Excelencia y Responsabilidad"		ACTA DE RECEPCIÓN DE ALIMENTOS			
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL		ITA	10.071.424		
ESC. BÁS. N°89 REPÚBLICA DE COSTA RICA		DIFERENCIA DE RACIONES - REPOSICION MERIENDA			
Fecha de Entrega: martes, 25 de marzo de 2025					
Cantidad de Alumnos:	601	Menú Semanal:	1	Semana Calendario:	1
Chofer : PEDRO ANTONIO AYALA		Camión: ISUZU	Chapa Nro.: AAAPP871	Ruta:	11
Código	Descripción	Cantidad	Medida	Lote	
ME00050	CHIPITA PAQ. DE 30 GR - HC	150.000	RAC		
ME00054	PALITO PAQ. DE 30 GR - HC	150.000	RAC		
ME00041	LECHE ENTERA LIQUIDO UAT - HC	75.000	LITROS		
IN00162	BANANA HC - RACION	1.350.000	RACION		
<b>QUEJAS Y RECLAMOS (Marque una o varias opciones) Datos a completar por el Cliente</b>					
Las verduras/ frutas/ hortalizas/ productos cárnicos, se recibieron en buen estado? Indicar N° de Item:				SI	NO
Se entregaron todos los productos indicados en la remisión? Indicar N° Item:					
Recibió algún producto próximo a vencer? En caso afirmativo, Indicar N° Item:					
Durante la entrega se realizaron manipulaciones indebidas?					
Recibió mala atención de los repartidores u distribuidores?					
Observaciones:					
Fecha y horario de la recepción: FECHA:		HORA:			
Datos a Completar por encargado de la empresa:					
Nombre/ Número de Identidad:					



**Firma y Sello de Recepción.**  
Lic. Cildes Paola Aguilera de Benítez  
Matricula N° 72.224

Por parte de la Empresa

Página 1 de

### **3.3 Los reportes generados en el RUE arrojan datos diferentes de la cantidad total de estudiantes matriculados.**

Conforme a los documentos proporcionados por la Directora de la Institución se pudo constatar que el **Informe de Alimentación por Institución Beneficiada**, arroja un total de **846** alumnos matriculados; sin embargo en el **Informe para Directores de Instituciones Educativas**, arroja

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

un total de **844** alumnos matriculados, generando una diferencia de 2 alumnos matriculados. Esta situación se expone en la siguiente imagen:

Informe para Directores de Instituciones Educativas				
Cantidad de Matriculados por Oferta Educativa				
Código Establecimiento:	1105002	Nombre Institución:	ESCUELA BÁSICA N° 89 REPUBLICA DE COSTA RICA	
Código Institución:	7837	Departamento:	Central	
Código Oferta:	725	Distrito:	Itá	
Período:	2025	Tipo Gestión:	Oficial	
Curso	Sección	Turno	Especialidad	Matricula
Pre Jardín	A	Mañana	Sin Especialidad	34
Jardín de Infantes	A	Mañana	Sin Especialidad	21
Jardín de Infantes	B	Mañana	Sin Especialidad	12
Pre Escolar	A	Mañana	Sin Especialidad	31
Pre Escolar	B	Mañana	Sin Especialidad	31
Total matriculados por turno:				119
Jardín de Infantes	A	Tarde	Sin Especialidad	25
Pre Escolar	A	Tarde	Sin Especialidad	24
Total matriculados por turno:				49
Total Matriculados:				168

  

Curso	Sección	Turno	Especialidad	Matricula
Total matriculados por turno:				284
Total Matriculados:				676

\*\*\*\*\*Fin de Informe\*\*\*\*\*

1° al 9° Grado T.M. y T.T: 676  
 Nivel inicial T.M. y T.T. : 168  
**844**

Matricula de la Institución												
Educación Inicial	Educación Inicial	Educación Inicial	Educación Escolar Básica	Total								
Pre Jardín	Jardín de Infantes	Pre Escolar	1° Grado	2° Grado	3° Grado	4° Grado	5° Grado	6° Grado	7° Grado	8° Grado	9° Grado	
35	69	67	68	70	88	87	92	68	77	60	65	<b>846</b>

La Resolución MEC N° 142/2025 "Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País" establece lo siguiente: **en el Punto 11 - Acceso a RUE y Paraguay Aprende "La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación de este Ministerio, deberá garantizar el acceso óptimo al RUE y de la plataforma Paraguay Aprende a los Directores y Docentes de las Instituciones Educativas beneficiadas con el programa; así como, realizar el soporte técnico constante de dichas plataformas, para la ejecución efectiva del mismo"**.

En ese sentido, es importante señalar que la nota de remisión es el documento que confirma la entrega efectiva de los productos/Insumos, y como tal, **debe ser entregado al Director de la**

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

***Institución Educativa en el momento de la recepción de los productos, a fin de que este realice la recepción a través del sistema RUE.***

### **3.4 Incumplimientos del Anexo a la Resolución CONAE N° 053/2024:**

#### **A) El Menú cíclico no se encuentra visible para la comunidad educativa**

Durante la verificación in situ, solicitamos al Director de la Institución Educativa que nos informe si el menú cíclico se encontraba visible. El mismo manifestó que solo se encuentra visible en el área de la cocina.

Al respecto, el Anexo a la Resolución CONAE N° 053/2024 en cuanto a la **Visibilidad del Menú**, establece: *"El Menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la Institución Educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la Institución Educativa por la empresa proveedora."*

#### **B) Infraestructura y equipamiento para Alimentación Escolar no es adecuado**

El equipo auditor pudo constatar que la Institución Educativa si bien cuenta con un espacio reacondicionado para utilizar como cocina; el mismo no es el adecuado considerando que no se cuenta con todas las medidas higiénicas y/o salubridad requeridas para el almacenamiento de insumos y preparación de alimentos. Los aspectos relevantes se mencionan a continuación:

- 1- A fin de habilitar la cocina, se reacondicionó un espacio físico, el cual era utilizado anteriormente como depósito; dicho lugar linda con el baño sexado de la Institución Educativa, el cual se encuentra separado por una madera terciada. El referido baño expide olores desagradables que podría ocasionar malestares y/o problemas de salud.
- 2- El espacio físico habilitado para el área de cocina es muy reducido, por lo que habilitaron toldos para el almacenamiento del equipamiento utilizado, no pudiendo ser utilizado en días de lluvias y/o temporal.

La situación mencionada se expone en la siguiente imagen:



*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

Al respecto, es importante mencionar lo establecido en la Resolución CONAE N° 053/2024 en la **Sección V, Infraestructura mínima para la implementación de un servicio de Alimentación Escolar**, en el apartado “*La infraestructura en las Instituciones Educativas para el almacenamiento de los insumos alimenticios y no alimenticios, la preparación y/o distribución del servicio de alimentación escolar es un requerimiento crucial para la inocuidad, la calidad alimentaria y nutricional, y la buena gestión del PAE-HO y comprende aspectos relacionados a la construcción o adecuación de espacios para la cocina comedor, la compra, mantenimiento o la provisión de los equipamientos y los utensilios culinarios necesarios.*”

#### **4 Otras situaciones observadas**

Las siguientes constan en Acta/Formulario de Verificación In Situ:

- 4.1 No se cuenta con Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos, tal como lo establece el PBC, apartado **Equipamientos**.
- 4.2 Al momento de la verificación in situ 6 alumnos (extranjeros) no podían ser incorporados en el RUE.

### **VII. CONCLUSIÓN**

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 89 República de Costa Rica**, concluimos que:

- La cantidad de raciones solicitadas según las Ordenes de Servicios es menor a la cantidad de alumnos según RUE para recibir el beneficio del desayuno, almuerzo y merienda correspondiente al “Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas”
- Existen incumplimientos del Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
  - No fue entregado el Acta de Recepción a la Institución Educativa.
  - Notas de Remisión entregadas con notable retraso.
  - No fue entregada la Nota de Remisión de los insumos recibidos el día de la verificación in situ.
  - Documentos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones - PBC carecen de formalidad.
- Los reportes generados en el RUE arrojan datos diferentes de la cantidad total de estudiantes matriculados.
- Existen incumplimientos del Anexo a la Resolución CONAE N° 053/2024:
  - El Menú cíclico no se encuentra visible para la comunidad educativa.
  - Infraestructura y equipamiento para Alimentación Escolar no es adecuado.

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## **VIII. RECOMENDACIONES**

Recomendamos al Ministerio de Desarrollo Social - MDS, realizar el seguimiento a las situaciones observadas en el presente informe, y a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído con la correcta y transparente ejecución de los Recursos otorgados en el marco del Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

Asunción, 29 de mayo de 2025

*Ing. Amb. Rocio Monges*  
**Auditora**

*CP. Daisy Sosa*  
**Directora**

*Mag. Cinthia Noemí Ortíz Ecurra*  
**Directora General de Control Interno**